



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**6367 Extracto de la Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria de tramitación anticipada para incubadoras de ayudas dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento.**

BDNS (Identif.): 877469

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/877469>)

**Primero. Beneficiarios.**

Fundaciones, asociaciones o empresas privadas.

**Segundo. Objeto.**

Fomentar la innovación y el emprendimiento.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 28 de marzo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, modificada por órdenes de 24/04/2024, de 16/05/205 y de 3/11/2025.

**Cuarto. Financiación.**

El crédito disponible máximo para esta convocatoria de tramitación anticipada es de tres millones de euros (3.000.000,00 €) con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan en los ejercicios 2026, 2027 y 2028 de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en los artículo 56.2 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Anualidad 2026: 1.500.000 €
- Anualidad 2027: 900.000 €.
- Anualidad 2028: 600.000 €.

Este crédito será financiado hasta el 60% o con el porcentaje que resulte procedente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta un millón ochocientos mil euros (1.800.000 €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo al Programa de la Región de Murcia FEDER 2021-2027 aprobado mediante Decisión C(2022)9040 de la Comisión.

**Quinto. Cuantía e intensidad de la subvención.**

Subvención a fondo perdido con una intensidad máxima del 100%, y un importe máximo por beneficiario de 1.100.000 €.



**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.**

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección: [www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto) y podrá presentarse desde las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria y el plazo máximo para la presentación de las solicitudes será de un mes desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.

Murcia, 22 de diciembre de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.